

S

G

P

secretaría general del pleno

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SESIÓN EXTRAORDINARIA – Nº 1/2014 (Nº 44 del Mandato) FECHA: 21 -ENERO -2014

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

GRUPO POPULAR

Alcaldesa Presidenta

Excma. Sra. Doña Sonia Castedo Ramos

Concejales

Don Andrés Llorens Fuster

Doña Marta García-Romeu de la Vega

Don Juan Seva Martínez

Don Antonio Ardid Muñoz

Don Miguel Valor Peidro

Don Carlos Castillo Márquez

Doña María Ángeles Goitia Quintana

Doña Sonia Alegría Polo

Don Pablo Sandoval Fernández

Don Adrián Santos Pérez Navarro

Doña Belén González Molina

Doña Oti García-Pertusa Giménez

Don Mariano Postigo Fernández

Doña María del Carmen de España Menárguez

Don Luis Barcala Sierra

Doña Tomy Duarte García Luis

GRUPO SOCIALISTA

Doña Elena Irene Martín Crevillén Don Gabriel Moreno Romero de Ávila Doña Ana Paula Cid Santos Don Manuel Francisco Marín Díaz Doña María Dolores Fernández Martí Don Manuel Alejandro Parodi González Don Miguel Ull Laita Doña Mª. José Adsuar Nicolás

GRUPO ESQUERRA UNIDA

Don Miguel Ángel Pavón García Don Daniel Simón Plá

GRUPO UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA

Don Fernando Enrique Llopis Pascual

Interventor General Accidental

Don Joaquín Oltra Gisbert

Secretario General del Pleno en funciones

Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

En la Ciudad de Alicante, a las nueve horas y treinta y ocho minutos del día veintiuno de enero de dos mil catorce, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Doña Sonia Castedo Ramos, Alcaldesa Presidenta, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión extraordinaria previamente convocada.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor General Accidental y por el Sr. Secretario General del Pleno en funciones que actúa además como fedatario.

Falta a la sesión don Juan Manuel Zaragoza Mas del Grupo Popular, al que la Sra. Presidenta considera excusado.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario.

PARTICIPACIONES DE ASOCIACIONES EN EL PLENO:

La Alcaldía interrumpe la sesión, a las nueve horas y treinta y nueve minutos para la intervención, en primer lugar, de don José Domingo Bienvenido Torres en representación de la Junta de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y, posteriormente, de don Sergio Casares Serrano en representación de la Sección Sindical de Comisiones Obreras del Ayuntamiento de Alicante y de doña Encarnación Torregrosa Martínez en representación del Colectivo de Auxiliares Administrativos de Bibliotecas y Gestión cultural del Ayuntamiento de Alicante, en relación con el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante, único punto del Orden del Día. Se reanuda la sesión a las nueve horas y cincuenta y un minutos.

La Sra. Alcaldesa Presidenta anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA:

I- PARTE RESOLUTIVA:

I-1. PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Hacienda

I-1.1. PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2014: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA.

El pasado día 17 de Diciembre, el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante acordó aprobar inicialmente el expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento de 2014 integrado por el propio del Ayuntamiento y el de sus organismos autónomos administrativos. Igualmente, han sido aprobadas inicialmente en el mismo Acuerdo la Plantilla de Plazas del Excelentísimo

Ayuntamiento de Alicante y de sus Organismos Autónomos. El expediente ha sido expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles, mediante la publicación de edicto en el BOP nº.240-1, de 18 de Diciembre de 2013, por lo que el periodo de alegaciones es el comprendido entre el día 19 de diciembre y el día 8 de enero, ambos inclusive. Dentro del citado periodo se han presentado escritos de alegaciones, que figuran en su expediente, y que así constan en los certificados expedidos por el Sr. Vicesecretario, y que son los siguientes:

Alegaciones al Presupuesto y a la Plantilla de Personal:

FECHA	Nº REGISTRO	INTERESADO
1ª 30/12/2013	E2013070743	Fernando Llopis Pascual Portavoz del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia en el Ayuntamiento de Alicante.
2ª07/01/2014	E2014000442	Miguel Ull Laita, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Alicante.
3ª07/01/2014	E2014000451	Encarnación Torregrosa Martínez, en representación de la Sección Sindical de CCOO del Ayuntamiento de Alicante.
4a08/01/2014	E2014000575	Alicia Pons Miralles y 67 más, funcionarios del Ayuntamiento de Alicante.
5ª08/01/2014	E2014000576	Marián Molero Santamaría, Secretaria de la Sección Sindical CSIF Ayuntamiento de Alicante.
6a08/01/2014	E2014000577	Marián Molero Santamaría, Secretaria de la Sección Sindical CSIF Ayuntamiento de Alicante.
7 ^a 08/01/2014	E2014000689	Marián Molero Santamaría, Secretaria de la Sección Sindical CSIF Ayuntamiento de Alicante.
8 a08/01/2014	E2014000695	Marta García-Romeu de la Vega Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alicante.

9^a.- 10/01/2014 E2014001017

Miguel Angel Pavón García, Portavoz del Grupo Municipal de Ezquerra Unida en el Ayuntamiento de Alicante. Presentada en correos el dia 8 de enero. Entrada en Registro General del Ayuntamiento el dia 10 de enero a las 09 horas y 49 minutos

Alegaciones presentadas fuera de Plazo.-

10^a.-02/12/2013 E2013065713 Marina Guillén Ibáñez como secretaria del Consell de la Juventut d'Alacant.

11ª.-02/12/2013 E2013065714 David Rubio Quereda en representación del Consell de la Juventud d'Alacant.

12^a.- 03/12/2013 E2013066286 Cristabel Zornoza de los Santos Secretaria General de la Sección Sindical SEP-CV

Las alegaciones presentadas en plazo, en síntesis, solicitan lo siguiente:

<u>Con referencia al **escrito nº.1**</u>, presentado en fecha 30/12/2013 con nº. de registro E2013070743 por D. Fernando Llopis Pascual concejal portavoz del Grupo Municipal de UPyD en el Ayuntamiento de Alicante, alega al Presupuesto Municipal y a las Bases de Ejecución del mismo.

En cuanto al Presupuesto Municipal se presentan nueve alegaciones a distintas aplicaciones presupuestarias, manteniéndose con carácter general las enmiendas presentadas en la Comisión de Hacienda y solicitando lo siguiente:

Primera alegación: Modificación y adición. Órgano 11 SECRETARIA DE ALCALDIA

Se propone reducir la dotación de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Partida Concepto Cuantía Importe Cuantía
11-912-22602 PUBLICIDAD INSTITUCIONAL E INFORMACION
11-912-48914 SUBVENCION A GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES
TOTAL... Importe Cuantía
1 Importe Cuantía
1 Reduc. Total
60.000 0,2 12.000 48.000
12.168 48.672

Ahorro producido: 24.168 €

Con dicho ahorro se propone la creación de la aplicación presupuestaria siguiente:

Partida Concepto Cuantía Importe Cuantía
11-912-22603 PUBLICIDAD MERCADOS APERTURAS VIERNES TARDE 0 0 0 24.168
TOTAL... 11-912-22603 PUBLICIDAD MERCADOS APERTURAS VIERNES TARDE 0 0 0 24.168

Segunda alegación: Modificación y adición. Órgano **12 VICESECRETARIA, REGISTRO Y ESTADISTICA.**

Se propone reducir la dotación de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Partida Concepto Cuantía Importe Cuantía
12-920-22201 GASTOS FRANQUEO CORRESPONDENCIA 352.800 0,45 158.760 194.040
12-923-202 ARRENDAMIENT.LOCALES ESTADISTICA/TASA BASURA 39.641,6 0,15 5.946,24 33.695,36

Ahorro producido: 164.706,24 €

Con dicho ahorro se propone la creación de la aplicación presupuestaria siguiente:

Partida Concepto Cuantía Importe Cuantía
Inicial Red Aument. Total

12-920-22601 PROMOCION TURISTICA DE FIESTAS DE LA CIUDAD 0 0 164.706,24 164.706,24

Gasto producido: 164.706,24 €

Tercera alegación: Modificación y adición. Órgano 17 PRESIDENCIA.

Se propone reducir la dotación de la siguiente aplicación presupuestaria:

Partida Concepto Cuantía Importe Cuantía Inicial Red Reduc. Total

17-341-48908 SUBVENCION CB LUCEMTUN ALICANTE TOTAL... 475.000 0

TOTAL...** 475.000 0

Ahorro producido: 475.000,00 €

Con dicho ahorro se propone la creación de la aplicación presupuestaria siguiente:

Partida Concepto Cuantía Importe Cuantía Inicial Red Aument. Total 17-171-61900 CONSTRUCCION PISTAS DEPORTIVAS Y LOCAL VECINOS BENALUA 0 0 475.000 475.000

Gasto producido: 475.000,00 €

Cuarta alegación: Modificación y adición. Órgano 22. INTERVENCION.

Se propone reducir la dotación de la siguiente aplicación presupuestaria:

Partida Concepto Cuantía Inicial Red Reduc. Total

22-931-216 MANTENIM Y ACTUALIZ. PROGRAMA INFORMATICO
TOTAL. 1Importe Cuantía Red Reduc. Total

Ahorro producido: 9.200,00 €

Con dicho ahorro se propone la creación de la aplicación presupuestaria siguiente:

Partida Concepto Cuantía Importe Cuantía
Partida Concepto Inicial Red Aument. Total
22-432-216 APLICACIÓN MOVIL TURISMO 0 0 9.200 9.200

Gasto producido: 9.200,00 €

Quinta alegación: Modificación y adición. Órgano 23. TESORERIA.

Se propone reducir la dotación de la siguiente aplicación presupuestaria:

Partida Concepto Inicia
23-934-216 MANTENIM. Y ACTUALIZACION SW CAJEROS 7.600
TOTAL.

Cuantía Importe Cuantía Inicial Red Reduc. Total 7.600 0.15 1.140 6.460 1.140

Ahorro producido: 1.140,00 €

Con dicho ahorro se propone la creación de la aplicación presupuestaria siguiente:

Partida Concepto Cuantía Importe Cuantía
Partida Concepto Inicial Red Aument. Total
23-432-216 ESTUDIOS APLICACIÓN MOVIL TURISMO 0 0 1.140 1.140

Gasto producido: 1.140,00 €

Sexta alegación: Modificación y adición. Órgano 24. ECONOMIA Y HACIENDA.

Se propone reducir la dotación de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

	Cuantía		I	mporte
Cuantia				•
Partida Concepto	Inicial	Red	Reduc.	Total
24-932-22001 PRENSA,LIBROS Y SUSCRIP.CONC.HACIENDA	750	1	750	0
24-932-22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTAT.	1.500	1	1.500	0
24-932-22796 ESTUDIOS, TRIBUTOS, FINANZAS, ETC HACIENDA	2.000	1	2.000	0
TOTAL.			4.250	

Ahorro producido: 4.250,00 €

Con dicho ahorro se propone la creación de la aplicación presupuestaria siguiente:

		Cuantia		Importe ('uantía
Partida	Concepto	Inicial	Red	Aument.	Total
24-912-22603	ACTIVIDADES PROMOCIONALES COMPLEM.MERCAD	OS 0	0	4.250	4.250

Gasto producido: 4.250,00 €

Séptima alegación: Reducción. Órgano 27. SERVICIODE PREVENCION.

Se propone reducir la dotación de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

		Cuantía		Importe	Cuantía
Partida	Concepto	Inicial	Red	Reduc.	Total
27-920-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	40.285,00	0,5	20.142,5	20.142,50
27-920-227993	6 OTROS TRABAJOS DE OTRAS EMPRESAS	37.719,44	0,5	18.859,72	18.859,72
	TOTAL.			39.002,22	

Ahor<u>ro producido: 39.002,22 €</u>

Octava alegación: Modificación y adición. Órgano 31. URBANISMO.

Se propone reducir la dotación de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

		Cuantía		Importe	Cuantía
Partida	Concepto	Inicial	Red	Reduc.	Total
31-151-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.062	1	1.062	0
31-151-622	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN EDUCACION	612.929,74	1	612.929,74	0
	TOTAL.			613.991,74	!

Ahorro producido: 613.991,74 €

Destino:

Partida Concepto Cuantía Inicial Red Aument. Total
31-933-61900 REHABILITAC.PLAZA LUCEROS Y OTR.REHABIL. 0,00 0 0 613.991,74 613.991,74

TOTAL. 613.991,74

Novena alegación: Modificación y adición. Órgano 32. ATENCION URBANA.

Se propone reducir la dotación de las siguientes aplicaciones

presupuestarias:

		Cuantía		Importe	Cuantía
Partida	Concepto	Inicial	Red	Reduc.	Total
32-155-21005	REP.MAÑT.Y CONSERV.ACERAS SERV.48 HORAS	761.960,5	0.2	152.392,10	609.568,42
32-162-22700	RECOGIDA DE RESIDUOS	17.350.382,68	0,2	3.470.076,58	13.880.306,30
32-163-22700	LIMPIEZA VIARIA	14.586.054,30	0,2	2.917.210,86	11.668.843,44
32-165-21009	ACOMETIDAS ELECTRIC.Y REPAR.SERV.48 H.	636.224,81	0,2	127.244,96	508.979,85
32-171-21014	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	4.483.055,28	0,2	896.611,06	3.586.444,22
32-179-21018	BALIZAMIENTO DE PLAYAS	107.494,34	0,1	10.749,43	96.744,91
32-321-22700	LIMPIEZA DE COLEGIOS	4.753.211,65	0,15	712.981,75	4.040.229,90
32-338-22100	ENERGIA ELECTRICA PARA FIESTAS	97.049,43	0,2	19.409,89	77.639,54
32-338-227992	8 FESTEJ.POPULARES ALUMBRADO NAVIDAD	120.000,00	0,2	24.000,00	96.000,00
32-920-22700	LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS	4.212.239,11	0,2	842.447,82	3.369.791,29
	TOTAL.			9.173.124,45	

Ahorro producido: 9.173.124,45 €

Con dicho ahorro se propone la creación de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

		Cuantía		Importe	Cuantía
Partida	Concepto	Inicial	Red	Aument.	Total
32-342-61900	REFORM.PAQUE URBANO Y DEPORTIVO				
	VILLAFRANQUEZA	0	0	60.124,4	5 60.124,45
32-241-61900	ACTUACIONES Y MEJORAS EN POLÍG.INDUSTRIALES	0	0	600.000	600.000
32-171-61901	REMODELACION PLAZA VIRGEN DEL REMEDIO	0	0	550.000	550.000
32-933-61901	REFORMAS Y REHABILIT.EDIF.NOU ALCOLECHA Y Z.NORT	E = 0	0	2.000.000	2.000.000
32-933-61902	REHABIITACION DE EDIFICIO CAMARA BENISAUDET	0	0	550.000	550.000
32-155-61903	MEJORAS EN VIAS BARRIO GRANADA	0	0	300.000	300.000
32-933-61903	REFORMA Y MEJORA PANTEON DE LOS GUIJARRO	0	0	250.000	250.000
32-171-61902	ADAPTACION DE PARQUES INFANTILES PARA DISCAPAC	IT. 0	0	450.000	450.000
32-155-47900	CONCURSOS PARA PROYECTOS URBANOS	0	0	400.000	4500.000
32-171-61904	MEJORAS EN EL PARQUE DEL PALMERAL	0	0	470.000	470.000
32-163-22600	FOMENTO PROMOC.Y CONCIENCIAC.CIUDADANA				
	LIMPIEZA CIUDAD	0	0	200 000	200.000
32-171-61905	MEJORA Y ADECUACION DE LA PLAZA 25 DE MAYO	0	0	570.000	570.000
32-155-61904	ROTULOS TURISTICOS MONUMENTOS Y SOPORTE WEB (QR) = 0	0	200.000	200.000
32-313-61900	PANELES INFORMATIVOS MEDIO AMBIENTE	0	0	300.000	300.000
32-155-61904	REFORMA Y ADECUACION PASEO URBANOVA	0	0	1.273.000	1.273.000
32-933-61904	REHABILITACION Y ADECUACION TORRES DE LA HUERT	A = 0	0	1.000.000	1.000.000
	TOTAL			9.173.124,45	ī

Gasto producido: 9.173.124,45 €

Con respecto a las Bases de Ejecución del Presupuesto se presentan dos alegaciones y se solicita lo siguiente:

PRIMERA ALEGACION. De modificación de la Base 24ª punto 3.-Principios Generales apartado 2. quedando redactado de la siguiente forma:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Para ello se creará un apartado web dentro del dominio www.alicante.es con la siguiente información:
 - 1. Convocatorias de subvenciones municipales.
 - 2. Requisitos para acceder a la subvención.
 - 3. Cantidad concedida a cada asociación.
- 4. Fines y proyectos de las asociaciones que han recibido la subvención municipal.
 - 5. Memoria justificativa de la ejecución del proyecto subvencionado.

SEGUNDA ALEGACION: de modificación de la Base 24^a punto 8.-Publicidad de las subvenciones concedidas:

El órgano administrativo concedente ordenará la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las subvenciones concedidas durante el mes siguiente a cada trimestre natural y se incluirán todas las concedidas durante dicho período, cualquiera que sea el procedimiento de concesión y la forma de instrumentación, salvo aquellas cuya publicación estuviera excluida por la Ley. La publicación se realizará en la forma prevista en los artículos 30 y 31 del R.D. 887/2006. Además se publicará de forma detallada en la web www.alicante.es, indicando cuantía, información identificativa del beneficiario, requisitos de acceso, fines y proyectos concretos; para dar cumplimiento al principio de transparencia recogido en estas bases.

En el **escrito nº. 2** presentado en fecha 07/01/2014 con el nº. E2014000442 por D. Miguel Ull Laita , portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alicante, solicita la anulación del Presupuesto en base a las dos alegaciones siguientes al Presupuesto Municipal:

Primera: Que la elaboración y aprobación del Presupuesto no se ajusta a los trámites establecidos en el Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se establece el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (artículo 170.2.a) lo que ha llevado a que el Presupuesto no se haya aprobado definitivamente antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio que deba aplicarse, impidiendo el incumplimiento de los plazos legalmente previstos, que los grupos de la oposición puedan realizar aportaciones al presupuesto que permitan su modificación en fase previa, de anteproyecto, a la más restrictiva de enmienda.

Segunda: Que los ingresos son manifiestamente insuficientes en relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto (artículo 170.2.c).

- <u>En el **escrito nº.3**</u> presentado en fecha 07/01/2014 con el nº. E2014000451 por Dña. Encarnación Torregrosa Martínez, en representación de la Sección Sindical de CCOO en el Ayuntamiento de Alicante, alegando contra el Presupuesto General y la Plantilla de Personal se solicita lo siguiente:
- 1°.- Con respecto a las Plantillas del Ayuntamiento y Organismos Autónomos, no se ha procedido a la preceptiva negociación en la Mesa General de Negociación Única o General del Ayuntamiento de Alicante y Organismos Autónomos
- 2°.- Que al no habérsele facilitado ninguna documentación sobre el Capítulo I de los Presupuestos del Ayuntamiento ni de los Organismos Autónomos en la Mesa de Negociación celebrada el 21 de noviembre, esta circunstancia supone la nulidad de pleno derecho del acuerdo alcanzado en virtud del artículo 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 3°.- Que se considera que las plazas vacantes que constan en el expediente y que se relacionan a continuación deberían ser cubiertas por las necesidades urgentes de los servicios para mantener abiertos los centros de trabajo, tanto en Cultura y Acción Social como en el Cementerio y otros servicios municipales.

Las mencionadas plazas son las siguientes:

- -4 de Auxiliar de Grupos Escolares.
- -8 de Auxiliar de Servicios Generales.
- -1 de Ayudante de AIC.
- -7 de Ayudantes de Servicios Varios.
- -1 de Oficial de AIC.
- 4°.- Que no se amorticen en 2014 las dos plazas de Profesor/a Superior de la Banda de Música por jubilación que constan en el expediente en base a las

mismas normas citadas en la alegación primera y en virtud de la resolución de alcaldía de fecha 8 de marzo de 2013 que consideró a la Banda Sinfónica Municipal como sector prioritario de interés turístico-cultural para la ciudad de Alicante.

- 5°.- Que estableciendo el acuerdo inicial del Pleno del 17 de diciembre la creación de 59 plazas de la subescala Administrativa en la Plantilla para 2014 para promoción interna desde plazas de auxiliar, a este respecto se alega que para fomentar la promoción interna en el Ayuntamiento de Alicante, se propone la creación de las siguientes plazas:
 - 218 plazas de Administrativo/a de Administración General, en el subgrupo C1, para la cobertura desde plazas de Auxiliar Administrativo/a.
 - 14 plazas de Técnico/a Auxiliar de Bibliotecas en el subgrupo C1,para su cobertura desde plazas de Oficial de Archivos y Bibliotecas.
 - 3 plazas de Técnico/a Auxiliar de Gestión Cultural, en el subgrupo C1, para su cobertura desde plazas de Auxiliar de Gestión Cultural.

En todos los casos por la identidad de funciones entre las plazas del subgrupo C1 y las que efectivamente realizan.

- 6ª.- Para el fomento de la promoción interna, se propone crear el nuevo Grupo B para su cobertura por promoción interna de aquellas personas que reúnan los requisitos de titulación de Técnico/a Superior o equivalente, Estas plazas afectarían a Delineantes, Técnico Auxiliar en Topografía, Técnico Auxiliar en Informática, etc.
- 7^a.- Para el fomento de la promoción interna, se propone crear 20 plaza de Técnico Medio de Gestión, en el Grupo A, subgrupo A2 para su cobertura desde plazas de Administrativo/a de Administración general.
- 8^a.- La modificación del Capítulo I de Personal incluyendo una partida para la negociación de la RPT con las propuestas presentadas conjuntamente por toda la parte social para el período 2011-2014, las presentadas por esta Sección

Sindical desde esa fecha y las presentadas por los distintos colectivos en este último año

9^a.- Que las alegaciones anteriores sean de aplicación igualmente en cada uno de los organismos autónomos municipales en la medida que les corresponda.

En el **escrito nº.4**, presentado en fecha 08/01/2014 con nº. de registro E2014000575 por Dña. Alicia Pons Miralles y 67 más, funcionarios del Ayuntamiento de Alicante alegando al Presupuesto General del Ayuntamiento y a la Plantilla de Personal, solicitan la creación de las plazas siguientes::

- 218 plazas de Administrativo/a de Administración General, en el subgrupo C1,para la cobertura desde plazas de Auxiliar Administrativo/a.
- 14 plazas de Técnico/a Auxiliar de Bibliotecas en el subgrupo C1,para su cobertura desde plazas de Oficial de Archivos y Bibliotecas.
- 3 plazas de Técnico/a Auxiliar de Gestión Cultural, en el subgrupo C1, para su cobertura desde plazas de Auxiliar de Gestión Cultural.

En el **escrito nº. 5,** presentado en fecha 08/01/2014 con el nº. E2014000576 por Dña. Marián Molero Santamaría en representación de la Sección Sindical Municipal CSIF, presenta las siguientes alegaciones a la Plantilla Municipal:

- Que no se amorticen las dos plazas de Profesor Superior de la Banda Municipal de Música previstas para enero y septiembre respectivamente ya que ésta cuenta con una plantilla más que ajustada para realizar su labor y está considerada como una de las más apreciadas dentro del territorio nacional.
- Que se convoque un proceso selectivo para cubrir el puesto de Oficial de AIC cuya plaza vacante se ha amortizado en 2013 a cambio de amortizar una del puesto de Ayudante, toda vez que el Oficial de AIC asume las funciones de supervisión de su grupo de trabajo, por lo que su amortización produciría una merma en el servicio, además de acabar con la escasa promoción interna de este colectivo.

Se propone que para su financiación se detraiga el crédito proporcionalmente de las partidas que el Equipo de Gobierno considere del Capítulo de Gasto Corriente.

En el **escrito nº. 6** presentado en fecha 08/01/2014 con el nº. E2014000577 por Dña. Marián Molero Santamaría en representación de la Sección Sindical Municipal CSIF, presenta las siguientes alegaciones a la Plantilla Municipal:

Que las amortizaciones de plazas que se relacionan a continuación, producen un grave deterioro del servicio público y en consecuencia en la atención al ciudadano, destruye el empleo público y encarece los servicios con la privatización de los mismos por lo que debe procederse a realizar las modificaciones necesarias en la Plantilla Municipal para el ejercicio 2014.

La relación de plazas que se amortizan son las siguientes:

- 1. Todas las plazas vacantes en la Plantilla Municipal, a excepción de dos plazas de profesor/a de la Banda de Música y una de Bombero, que el equipo de gobierno considera oportuno mantener por necesidades del Servicio.
- 2. Seis plazas de Auxiliar Administrativo, previstas para reclasificación.
- 3. Trece plazas en la plantilla de Funcionarios de Empleo, adecuando la plantilla de personal eventual a lo previsto en el proyecto de Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- 4. Amortización automática de todas las plazas que queden vacantes tras el cumplimiento de la edad forzosa de jubilación de sus titulares por disponer el ayuntamiento de personal suficiente de distintos perfiles y categorías profesionales para cubrir sus necesidades,

En el **escrito nº. 7,** presentado en fecha 08/01/2014 con el nº. E2014000689 por Dña. Marián Molero Santamaría en representación de la Sección Sindical Municipal CSIF, presenta las siguientes alegaciones a la Plantilla Municipal:

Que en la Plantilla Municipal de 2014 se transforman las siguientes plazas:

DENOMINACION ACTUAL NUEVA DENOMINACION

Oficial electricista de Alumbrado Oficial electricista de Alumbrado Oficial de Talleres Oficial de Jardines.
Oficial de Mobiliario Urbano
Oficial de Señalización.

Que estas transformaciones producen un grave deterioro del servicio público en las Brigadas de Alumbrado y Talleres ya escasas de por sí, privando de promoción a los trabajadores de ambas brigadas y viéndose obligados a privatizar los servicios con el encarecimiento que ello conlleva. En consecuencia, se solicita que se realicen las modificaciones necesarias en la Plantilla Municipal para el ejercicio 2014.

En el **escrito nº. 8,** presentado en fecha 08/01/2014 con el nº. E2014000695 por Dña. Marta García-Romeu de la Vega, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alicante se solicita lo siguiente:

Que una vez reducida la plantilla de personal eventual para el año 2014 adecuando de esta forma su número a lo previsto en la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, es decir, igual al número de miembros de la corporación, y existiendo entre dichas plazas tanto asesores como soportes administrativos, se propone que, con el fin de que los grupos municipales puedan desarrollar adecuadamente sus funciones y teniendo en cuenta que con la utilización de las nuevas tecnologías los empleados son cada vez más polivalentes, se transformen las plazas de soporte administrativo y soporte técnico contempladas en la plantilla de personal eventual, en plazas de ASESOR/A sin que ello suponga la variación del número total de personal eventual contemplado en la misma.

La financiación del mayor coste de la propuesta se realizará con el ahorro que se producirá con las jubilaciones anticipadas voluntarias de funcionarios que se han solicitado y que ya han tenido efecto o los van a tener durante el presente mes de enero de 2014.

Con la propuesta mencionada la plantilla de funcionarios de empleo quedaría de la forma siguiente:

- 1 Jefe de gabinete.

- 1 Jefe de Protocolo.
- 1 Jefe de Prensa.
- 26 Asesores/as.

La distribución entre los grupos municipales sería la acordada por el Pleno en su sesión del día 20 de diciembre, sustituyendo la denominación de soportes administrativos o técnicos por asesores.

En el **escrito nº. 9,** sellado en Registro General fecha 10/01/2014 con el nº. E2014001017 (presentado y sellado en la Sucursal de Correos nº.11 con fecha 08/01/2014) por D. Miguel Angel Pavón, portavoz del Grupo Municipal de Ezquerra Unida en el Ayuntamiento de Alicante, presenta alegaciones al Presupuesto General y a la Plantilla de Personal y solicita lo siguiente:

Primera: No se ha contado con la participación de ciudadanos/as y colectivos en la elaboración del presupuesto, incumpliéndose lo dispuesto en el artículo 49 del vigente reglamento orgánico de los distritos y de participación ciudadana.

No se han tenido en cuenta las necesidades de los ciudadanos y sus colectivos, no se ha consultado a las juntas de distrito ni al consejo social de la ciudad y tampoco se ha solicitado a los distritos ningún informe sobre necesidades y prioridades

Segunda: Se considera inaceptable que se haya hecho coincidir el período de reclamaciones del presupuesto de 2014 con el período de fiestas navideñas y que la documentación a consultar no se haya colgado en la web municipal, por lo que solicitamos que el período de reclamaciones se extienda a todo lo que resta del presente mes de enero y que la documentación sometida a información pública sea accesible a través de la web municipal.

Se considera que el anuncio de información pública del presupuesto y plantilla de 2014 se ha realizado con inusitada rapidez tan solo un día después de su aprobación. Que ha tenido nula participación ciudadanaza en su elaboración, dificultándose o impidiéndose la misma, siendo un presupuesto opaco que antepone los beneficios de la banca y de determinados contratistas a las necesidades de los alicantinos/as.

Tercera: Se solicita la reversión de los sucesivos recortes en el gasto destinado a Acción Social, más de 500.000 euros en 2013 y 300.000 euros en 2014, destinando un 6% del presupuesto consolidado de gastos-14,4 millones- a Acción Social para poder atender adecuadamente las crecientes necesidades sociales de los alicantinos/as.

Se considera que el presupuesto ni analiza ni quiere analizar la gravísima situación social por la que atraviesa la ciudad y que son manifiestamente insuficientes los gastos presupuestados respecto a las necesidades que se tienen que cubrir, recortándose en plena crisis la atención a mayores, la prevención del riesgo social en la infancia, o las ayuda a acogimientos familiares entre otros.

Cuarta: El presupuesto no destina lo suficiente a Empleo a través de la Agencia Local de Desarrollo.

Es preciso dotar a la Agencia con un millón d euros adicional obteniéndose de la auditoria y refinanciación de la deuda municipal de modo que en 2014 no se destine más de un 10% del presupuesto consolidado a gastos al pago de dicha deuda.

Quinta: El presupuesto no destina lo suficiente a Vivienda a través del Patronato Municipal de la Vivienda.

Se considera que el presupuesto del Patronato de la Vivienda debe recuperar los niveles de los años 2010 y 2011 dadas las evidentes necesidades en materia de desahucios y de posibles desalojos de inmuebles en malas condiciones y pese a la demanda vecinal de actuaciones para adecentar y acondicionar determinadas zonas de la ciudad en las que es competente el Patronato.

Sexta: El presupuesto de inversiones debe al menos mantener el esfuerzo inversor del presupuesto de 2013.

Se solicita la eliminación *dentro del Órgano* 31 Urbanismo del importe de 900.231,88 € del Programa 322 (Enseñanza Secundaria) destinados a las Obras del IES Virgen del Remedio, que debe sufragar en su integridad la Conselleria de Educación de la Generalitat Valenciana y se efectúe su distribución del modo siguiente dentro del mismo *Órgano*:

Destino:

Suplementar el siguiente Programa de Urbanismo:

Inicial Suplemento Final *a)* Programa 321 Educación Preescolar y Primaria.... 1.000 € 468.320 € 469.320

Para la realización de las Obras del Proyecto de adecuación y rehabilitación del Colegio Público Manjón Cervantes.

Existiendo un compromiso de la Generalitat de aportación de 350.000 € y siendo el coste estimado y actualizado de las obras de 819.320 euros, al Ayuntamiento le corresponderían 469.320 €.

b) Creación de un nuevo programa de rehabilitación y adecuación de edificios municipales por importe de 431.911,88 € con el fin de conseguir ahorro en alquileres, y donde trasladar dependencias ocupadas actualmente en locales alquilados, con el consiguiente ahorro a futuro. Entre dichos edificios se encuentran el edificio principal de la antigua Fábrica de Tabacos, el edificio de la antigua estación de autobuses, el edificio situado en el nº.24 de la calle Mayor o las antiguas dependencias de la Cámara de Comercio en la calle San Fernando.

Igualmente se solicita que se suplementen en 300.000 euros (adicionales a los 30.000 € actuales) en Comercio y Mercados, a la partida de actividades de promoción comercial del proyecto URBAN una vez desaparecido el proyecto de mercado municipal para la zona norte.

De la misma forma, que al menos se recupere el nivel de inversiones presupuestado en 2013 por 7 millones de euros, lo que supondría un suplemento de 1,8 millones de euros para poder llevar a cabo inversiones que la ciudad necesita acometer en espacios de interés cultural y turístico tan emblemáticos como el Paseo de la Explanada o la Fuente de Luceros entre otros.

Séptima: Debe aumentar el gasto en juventud y en las partidas rurales.

Deben recuperarse los 20.000 € que el presupuesto de 2013 destinó a la subvención al consejo de la juventud de Alicante frente a los 15.000 € que finalmente se le destinan en 2014. Se solicita igualmente la reducción en 10.000 € de los gastos de atenciones protocolarias y de representación de los alcaldes

de las partidas rurales para suplementar en la misma cuantía los gastos de reparación, mantenimiento y conservación de las partidas rurales.

Octava: Rechazo de los ingresos presupuestados por la gestión de basuras ajenas al Plan Zonal XVI.

Se rechaza por considerar que la recepción de dichos residuos va a agravar aún más los problemas ambientales, sanitarios y de malos olores que genera la mala gestión de los residuos de la planta de Fontcalent. Se solicita pues la rescisión del convenio que permite que la planta de Fontcalent asuma hasta 140.000 toneladas al año de residuos procedentes de varias comarcas del sur de la provincia de Valencia y que elimine los ingresos previstos.

Novena: El rescate de contratas municipales debería ser una pieza clave en los presupuestos de 2014 y años sucesivos.

Se solicita que progresivamente se implante la gestión directa de todos los servicios municipales gestionados actualmente por empresas privadas que sean susceptibles de rescate conforme expiren sus períodos de vigencia, todo ello calendarizado en un plan municipal plurianual de rescate de servicios.

Décima: Se propone la creación de un fondo social municipal de lucha contra la crisis, el paro y la pobreza.

Para ello se solicita la reducción de al menos en un 15% las retribuciones de todos los concejales con dedicación exclusiva y de todos los asesores de los grupos municipales, que se reduzca la flota de coches oficiales a solo dos vehículos y se elimine cualquier dieta o indemnización de los concejales que cobren un sueldo como cargo público, bien ya sea a través de la dedicación exclusiva o mediante sueldo como cargo público en otra institución del Estado. Igualmente se solicita que la subvención municipal al Lucentum se reduzca en al menos 200.000 euros de tal forma que todo el ahorro obtenido se destine a un fondo social municipal de lucha contra la crisis y el paro.

Undécima: Incremento en 10.000 euros de la partida destinada a trabajos de rotulación de vías públicas para eliminar nombres de calles franquistas.

Se solicita dicho incremento para eliminar durante el año 2014 los 18 nombres franquistas de calles y espacios públicos de la ciudad cuya eliminación ya fue considerada como muy urgente por el grupo de trabajo de calles.

Décimosegunda: Se rechaza la amortización de más de 80 puestos de trabajo municipales.

Se considera que no tiene sentido amortizar plazas vacantes mientras se mantienen edificios municipales cerrados y vacíos por falta de personal, como la piscina de la Vía Parque, habiéndose amortizado durante los últimos cuatro años, 104 puestos de trabajo municipales.

Décimotercera: Se solicita una nueva distribución del personal de confianza de los grupos municipales de tal forma que se lleve a cabo una reducción del número de asesores del Equipo de Gobierno, de forma que éstos queden en número de 15, es decir, 1 para Alcaldia y 1 por cada Concejal con competencias delegadas.

Se solicita igualmente la eliminación de los Jefes de prensa, de protocolo y de gabinete y los denominados soportes técnicos.

Que se recupere el número de asesores y soportes administrativos de la oposición municipal en vigor anterior al pleno del dia 19 de diciembre de 2013, ya recortados a principio de legislatura, para que pueda desarrollar adecuadamente su trabajo.

Todo ello supondría 28 cargos de confianza (uno menos del máximo que permitirá la ley de reforma local) distribuidos de la forma siguiente:

Ases	ores So	portes
	Adm	inistrativos
PP	15	4
PSOE	3	2
EU	1	1
UPyD	1	1
Total	20	8

Igualmente se solicita que se explicite en el Anexo de Personal, el nombre y apellidos de las personas que forman parte del personal de confianza de los grupos políticos municipales, (como cualquier otro trabajador municipal), debiendo explicitar igualmente el grupo político para el que desarrolla su trabajo.

El ahorro producido por esta nueva composición del personal de confianza asciende a la cantidad de 67.485,41 euros.

Dicho ahorro se destinaría al proceso de reclasificación de auxiliares administrativos al que se hace referencia en la reclamación siguiente.

Décimocuarta: Se solicita el inicio de un proceso global de reclasificación de los auxiliares administrativos, de tal forma que no afecte solo a los 59 contemplados en el proceso, sino que se extienda a todos y cada uno de los existentes en la plantilla municipal.

Dado que la repercusión económica del proceso mencionado se sitúa en torno a los 880.000,00 euros, se realice de forma progresiva entre 2014 y 2017, a razón de unos 220.000 euros anuales que se repartirían entre todo el colectivo de auxiliares administrativos.

Se propone que para el año 2014 este importe se obtenga de lo siguiente:

- a) Supresión de la figura de gerente de la concejalía de urbanismo con un sueldo bruto de 54.000,00 euros.
- b) Ahorro obtenido en la reclamación anterior: 67.485,41 euros.
- c) Reducción de los complementos vinculados a los puestos de jefatura (área, servicio, departamento, órgano) existentes en la plantilla: $100.000,00 \in$.

Décimoquinta: Redistribución del gasto en el órgano 13 Modernización de estructuras municipales, de tal forma que se propone la siguiente disminución:

Inicial Disminuc. Definitivo

13-920-2200202 Licencias Estándar de Software 78.285,00 -30.000,00 48.285,00 Con el fin de ahorrar utilizando software libre.

Con el Ahorro conseguido: 30.000 euros se propone su utilización en lo siguiente:

a) Creación de una partida por importe de 7.000 € con destino a un programa de difusión de proyectos tecnológicos escolares (proyectos como el vehículo Eco-Vinci del IES Leonardo Da Vinci y colaboraciones de la concejalía con la Carrera de Ingeniería Multimedia de la UA).

- b) Creación de una partida por importe de 18.000 € para la organización de eventos de modernización y nuevas tecnologías (tipo Smart Cities)
- c) Creación de una partida por importe de 5.000 € para proyectos de Open Government.

Décimosexta: Se propone la disminución siguiente dentro del área de Tráfico, Transportes y Comunicaciones:

Inicial Disminuc. Definitivo 43-441-22706 Estudios y Trabajos Técnicos 25.000,00 -10.000,00 15.000,00

Con el ahorro de 10.000,00 € conseguido que se destine a:

 Inicial
 Aumento
 Definitivo

 43-441-22609
 Campaña de educación vial
 6.000,00 + 10.000,00
 16.000,00

Décimoséptima: Se propone la disminución siguiente en el área de Atención Urbana:

Inicial Disminuc. Definitivo 32-155-22700 Limpieza y aseo (trabajos Antigrafitis) 65.000,00 -15.000,00 50.000,00 El ahorro conseguido de 15.000,00 € destinarlo a la creación de la partida siguiente:

Programa mur-art de grafiti sostenible

Inicial Aumento Definitivo
0,00 +15.000,00 15.000,00

Décimoctava: Se propone la disminución siguiente en el área de Cultura::

Inicial Disminuc. Definitivo 61-334-22609 Actividades de promoción Cultural 150.585,00 -10.000,00 140.585,00

El ahorro conseguido por importe de 10.000,00 € destinarlo a la creación de la partida siguiente:

Décimonovena: Se propone la disminución siguiente en el área de Fiestas:

Inicial Disminuc. Definitivo 65-338-22609 Gastos municipales celebración de Fiestas 260.000,00 -10.000,00 250.000,00

El ahorro conseguido por importe de $10.000,00 \in \text{destinarlo a la creación de la partida siguiente:}$

Programas de información, prevención y Seguridad para menores en el uso de Petardos y fuegos de artificio. 0,00 +10.000,00 10.000,00 **Objetivo**: Evitar sucesos como el del niño fallecido en las fiestas de Hogueras de este año.

Vigésima: Se considera injustificado el gasto destinado al suministro de agua en parques y jardines (380.000 euros), en centros de educación preescolar y primaria (90.000 euros) y en dependencias municipales (200.000 euros).

En 2014 se presupuesta la cantidad de 670.000 euros en total a este fin, más de 4 veces el gasto presupuestado en 2012 cuando la extensión de los parques en la ciudad o el número de centros de educación preescolar y dependencias es el mismo, por lo que se solicita que se recuperen los niveles de gasto presupuestados en 2012.

Alegaciones presentadas fuera de plazo.

<u>Se han presentado **fuera de plazo** los **escritos nº.10** y **nº.11** con fecha 02/12/2013 y con números E2013065713 y E2013065714 por Dña. Marina Guillén Ibáñez y D. David Rubio Quereda respectivamente.</u>

Ambos escritos fueron presentados con fecha anterior a la apertura del plazo de exposición pública e incluso con anterioridad a la aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno (17 de diciembre), no obstante se manifiesta al respecto de ambas que en la Comisión de Hacienda celebrada el dia 12 de diciembre pasado, fue aprobada una enmienda presentada por el Grupo municipal del Partido Popular en el sentido de incluir en el Presupuesto Municipal una aplicación presupuestaria destinada a dotar una Subvención para el Consejo de la Juventud de Alicante, reivindicación que se contemplaba en ambas alegaciones.

Se presenta <u>escrito</u> nº.12,igualmente <u>fuera de plazo</u>, con fecha 3 de diciembre y nº. de Registro E2013066286por parte de Dña. Cristabela Zornoza de los Santos, Secretaria General de la sección sindical SEP-CV en el que solicitaba que se mantuviesen las plazas propuestas para su amortización,

cubriéndose las vacantes que constan en las distintas Concejalías con personal de las bolsas existentes para tal fin.

El Edicto de la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento y Plantilla de personal se publicó en el BOP de fecha 18 de diciembre de 2013 comenzando el plazo para alegaciones al día siguiente, 19 de diciembre hasta el día 8 de enero de 2014. La alegación citada está fuera del plazo citado.

En consecuencia **no procede la admisión** de los escritos citados al estar presentados fuera del plazo legal determinado para la presentación de alegaciones.

Visto lo determinado en el artículo 170.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los reclamantes citados anteriormente están legitimados para presentar las alegaciones que nos ocupan, por lo que a continuación se analizan las mismas.

Cabe señalar que los motivos por los que se pueden presentar reclamaciones al Presupuesto inicialmente aprobado están tasados por la ley. Así, en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, establece lo siguiente:

- "2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:
- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto."

Desde el punto de vista de la suficiencia de las aplicaciones presupuestarias de gasto para atender a los servicios obligatorios, el Presupuesto aprobado inicialmente es el resultado de la asignación de los recursos financieros

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

disponibles a aquellos fines que técnica y políticamente se han considerado como prioritarios, en coordinación con las distintas áreas operativas. Cada servicio asigna consignación a aquellas aplicaciones presupuestarias que han consideradas más importantes.

El Ayuntamiento, a través del Presupuesto, ordena sus recursos en virtud de una planificación de ingresos y gastos para el ejercicio, que se lleva a efecto considerando en primer lugar las normas legales de obligado cumplimiento, así como los compromisos de carácter político que no se opongan a las citadas normas, todo ello en consonancia y sujeto a la existencia de recursos financieros suficientes.

En definitiva, la gestión de los recursos escasos obliga por tanto a establecer prioridades en función de las necesidades que el Equipo de Gobierno valora y cuantifica, ya que de él depende la confección del documento presupuestario.

Sobre el fondo de los asuntos apuntados en los distintos escritos de alegaciones, se efectúan las siguientes

CONSIDERACIONES:

- <u>Por lo que se refiere al escrito nº. 1</u> presentado por D. Fernando Llopis Pascual, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia, cabe señalar que no se encuentran entre las alegaciones planteadas los motivos por los que se pueden presentar reclamaciones al Presupuesto inicialmente aprobado detallados en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales (TRLHL), en consecuencia <u>se propone su desestimación</u>.

- En lo que respecta <u>al escrito **nº. 2**</u> de alegaciones presentado D. Miguel Ull Laita, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alicante, se realizan las siguientes consideraciones:

"Primera.- La elaboración y aprobación del presupuesto no se ajusta a los trámites establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículo 170.2.a)"

El motivo de reclamación esta recogido expresamente en el artículo 170.2 TRLHL.

Entrando en el fondo de la reclamación, se argumenta en este punto por el recurrente el incumplimiento de los plazos establecidos en el 168.4 del TRLHL al no haberse remitido al Pleno el proyecto de presupuesto antes del 15 de octubre, ni haberse producido su aprobación definitiva antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al que deba aplicarse.

Efectivamente se han incumplido esos plazos, si bien la jurisprudencia ha otorgado a este hecho la calificación de 'irregularidad administrativa' no invalidante. Así queda recogido literalmente en la sentencia de 23 de enero de 2003 del Tribunal Supremo, citada en Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, de 20 de octubre de 2008, en la que se mantiene que:

"la presentación y aprobación definitiva del presupuesto, una vez iniciado el ejercicio económico al que corresponde, se penaliza con la prórroga del presupuesto anterior, hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto, artículo 150.6 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, añadiendo que la doctrina jurisprudencial ha venido interpretando que dicha extemporaneidad constituye una irregularidad que no implica la anulación del presupuesto tardíamente aprobado, así sentencias de 18 de enero y 20 de mayo de 2000, prorrogándose en este caso el presupuesto anterior vigente con el fin de no ocasionar un vacío legal, de tal forma que como claramente se desprende de la normativa legal y se proclama en las sentencias mencionadas, aunque con carácter extemporáneo e irregular, el presupuesto anual puede ser válidamente aprobado aún traspasado el límite fijado en el artículo 150.2, siempre que sus efectos puedan retrotraerse al 1 de enero del ejercicio en que hubiese debido empezar a regir.".

Otras sentencias concordantes: Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de septiembre de 2010, Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de enero de 2000, Sentencia del Tribunal Supremo de 22 de Mayo de 2000 y Sentencia del Tribunal Constitucional del 16 de enero de 2003.

Por otra parte, la estimación de esta reclamación, anulando el Presupuesto por su aprobación en una fecha posterior a la fijada en el artículo 168.4 del TRLHL, tendría efectos negativos en el funcionamiento de los

servicios municipales, y por ende, para los ciudadanos.

<u>Por ello debe desestimarse</u> la pretensión de anulación del presupuesto inicialmente aprobado.

"Segunda.- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto (Artículo 170.2.c)"

El motivo de reclamación esta recogido en el artículo expresamente en el artículo 170.2 TRLHL.

Se refiere en su escrito a la "irrealidad con la que se plantearon los presupuestos de 2013, utilizando cantidades ficticias de ingresos". Igualmente se cita que a pesar del incremento de la presión fiscal, los ingresos se han reducido en $17.074.310,50 \in$.

A estos efectos se ha de indicar, que el presupuesto de ingresos del ejercicio 2013, se ha cumplido satisfactoriamente en términos de derechos reconocidos. Por lo que se rechaza que fuesen formulados con cantidades ficticias.

En cuanto a la reducción en la consignación de las distintas partidas de ingresos del presupuesto del ejercicio 2014, como ya se indica en el Informe Económico Financiero, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.i) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, el presupuesto de ingresos de 2014 debe hacerse con los derechos recaudados, en lugar de con los derechos liquidados como hasta el ejercicio anterior.

Esta circunstancia ya fue informada al Grupo Municipal Socialista en el trámite de enmiendas, a las presentadas por el citado Grupo al Presupuesto Municipal de 2014.

Y en lo que se refiere a las partidas de gasto, el Presupuesto incluye la totalidad de las obligaciones que se derivan de los contratos vigentes, y para el resto de gastos las consignaciones son austeras pero suficientes para atender la totalidad de las obligaciones exigibles. El expediente del Presupuesto ha sido informado por la Intervención General del Ayuntamiento de Alicante, y no solo

desde el punto de vista formal; también se ha analizado las previsiones de ingresos y gastos, encontrándolas de conformidad.

Por todo ello, <u>procede la desestimación de la reclamación presentada</u> por el Grupo Municipal Socialista.

-Respecto al **escrito n°.3**, presentado en fecha 07/01/2014 con el nº. E2014000451 por Dña. Encarnación Torregrosa Martínez, en representación de la Sección Sindical de CCOO en el Ayuntamiento de Alicante, se hacen las siguientes consideraciones:

1.-La propuesta de plantilla de personal se debatió y negoció en la Mesa Técnica celebrada el día 20 de noviembre y en la Mesa Negociadora celebrada el día 21 de noviembre, ambos de 2013. En el Acta de esta última, ya aprobada, se trascribe la propuesta que se somete a negociación en la que en el resuelvo séptimo consta expresamente "Aprobar, como Anexo II del expediente de su razón, las Plantillas de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, Patronato Municipal de Turismo de Alicante y Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante, para el ejercicio presupuestario de 2014."

En alusión, a ello la propia Sra. Torregrosa, según consta en el propio Acta, página 9, manifestó que "No queremos dejar de señalar, además de lo dicho anteriormente, que en este punto también estamos tratando las amortizaciones de plazas en las plantillas de los organismos autónomos municipales. En total son 6 las plazas a amortizar en estos organismos, 3 de ellas en Turismo, sector este que es pilar fundamental de la economía de nuestro municipio y, sin embargo, se le restan recursos para la prestación del servicio. Además, se amortiza una plaza en la Escuelas Infantiles, es decir, se propone bajar la calidad en la prestación de un servicio dirigido a niños y niñas".

Todo ello evidencia que sí que se sometió a negociación la plantilla de los Organismos autónomos del Ayuntamiento.

2.- La negociación de la plantilla lleva implícito la negociación del capítulo I de los Presupuestos pues todas las plazas deben tener su correspondiente consignación. La relación de puestos de trabajo que contempla las retribuciones complementarias de cada puesto y que deben tener su

correspondiente consignación en los presupuestos también ha sido objeto de negociación. Lo mismo cabe decir de los acuerdos que regulan ayudas sociales, becas, ayudas sanitarias, desplazamientos etc. Igualmente son objeto de negociación los acuerdos que regulan el percibo de retribuciones en concepto de productividad.

Es decir todas las cuestiones que deben ser objeto de negociación que afectan al capítulo I de los Presupuestos han sido objeto de negociación.

3.-La propuesta de Plantilla y entre otras cuestiones, la amortización de las plazas vacantes, según manifestaciones del Presidente de la Mesa Negociadora que se reflejan en el correspondiente Acta del referido órgano, responde a la necesidad de cumplir el Plan de Ajuste y de minorar el capítulo I un 5% y así, evitar tener que adoptar otras medidas más gravosas para los empleados del Ayuntamiento.

Además, la vigente Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014, en su art 21 tampoco permite este año la incorporación de nuevos efectivos por lo que las vacantes que en su caso existan en la plantilla no se pueden cubrir con nuevos efectivos, con las excepciones que la propia Ley contempla.

Por otra parte, la modificación de los horarios de trabajo de los empleados adscritos a determinadas dependencias municipales así como los días y el horario de apertura de estas últimas no siempre obedece a razones de falta de personal sino también a la necesidad de optimizar los recursos haciendo que sean más eficientes.

4.- Con carácter excepcional, en la propuesta no se amortizan 2 plazas de profesor de la Banda de Música que han quedado vacantes durante 2013 por las necesidades puestas de manifiesto por el Director de la Banda.

Respecto a las plazas que van a quedar vacantes durante 2014 se reitera lo dicho en el apartado anterior respecto a la amortización de plazas.

5.- Según se desprende de la documentación obrante en Recursos Humanos el número de plazas de Administrativo que se propone crear responde la intención de fomentar la promoción interna de los Auxiliares de Administración General pero de acuerdo con las necesidades manifestadas por

los Servicios. Con la misma intención se crean varias plazas en el Área de atención Urbana.

La propuesta de crear más plazas para fomentar la promoción interna de otros colectivos y grupos profesionales, según manifestación del presidente de la Mesa negociadora del día 21 de noviembre, se hará más adelante, previo el estudio de necesidades pertinente y con la consiguiente consignación económica.

El capítulo II del Título II de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, regula el derecho a la carrera profesional y a la promoción interna de los funcionarios públicos. La carrera profesional se puede llevar a cabo a través de varios cauces o modalidades, una de las cuales es la promoción interna.

Es decir, existe un derecho de los funcionarios a la carrera profesional, entre la que se encuentra la promoción interna, pero ésta tiene que desarrollarse convenientemente previo los estudios que sean pertinentes para que respondan a las necesidades de los servicios y someterse a las directrices, criterios y disponibilidad económica del Ayuntamiento así como plasmarse en los correspondientes instrumentos de ordenación de los recursos humanos que contempla la legislación vigente.

No consta en el expediente, ni se acredita por los interesados, la necesidad, para el adecuado funcionamiento de los servicios del Ayuntamiento, de crear las plazas que solicitan.

6.- El Acuerdo citado en la, alegación, en su artículo tres, establecía que se procedería a la negociación de la RPT en el año 2004 habilitándose para ello una partida con un 1% de la masa salarial en los Presupuestos.

La norma citada se refería sólo al año 2004 por lo que ello no obliga en presupuestos posteriores a dicha fecha, sin perjuicio de que, aun con cuantía inferiores al 1% de la masa salarial se haya mantenido en posteriores presupuestos mientras la situación económica y normativa aplicable lo ha permitido.

Por todo ello, **procede la desestimación** de las reclamaciones presentadas por Dña. Encarnación Torregrosa Martínez, en representación de la Sección

Sindical de CCOO en el Ayuntamiento de Alicante.

- Con respecto al escrito n°.4, presentado en fecha 08/01/2014 con n°. de registro E2014000575 por Dña. Alicia Pons Miralles y 67 más, funcionarios del Ayuntamiento de Alicante alegando al Presupuesto General del Ayuntamiento y a la Plantilla de Personal, al ser la misma idéntica a la n°.3 del escrito de alegaciones de la Secretaria General de las Sección Sindical de CCOO hay que remitirse a lo allí manifestado y en consecuencia procede su desestimación.

- En referencia al **escrito nº. 5,** presentado en fecha 08/01/2014 con el nº. E2014000576 por Dña. Marián Molero Santamaría en representación de la Sección Sindical Municipal CSIF, se reitera lo ya manifestado respecto a la amortización de plazas en la alegación de la Secretaria General de las Sección Sindical de CCOO.

No obstante ello si que se comparte con dicha alegación que la amortización de la plaza de Oficial de AIC reduce las posibilidades de promoción interna de dicho colectivo y el responsable de dicho servicio ha manifestado la conveniencia de que se mantenga para que asuma funciones de coordinación y supervisión del trabajo de un equipo de auxiliares de servicios.

El coste de la no amortización de dicha plaza amortizando la de ayudante de AIC cuando se cubra la misma es de 3.746,54 euros anuales.

El presupuesto inicialmente aprobado ya cuenta con el ahorro que van a suponer las jubilaciones voluntarias anticipadas de los empleados municipales que ya han sido aprobadas, en concreto las identificadas con los Id 1200 y 1839 del Anexo de personal y que asciende a 96.149,53 euros para 2014.

Por todo lo expuesto anteriormente <u>puede estimarse parcialmente</u> <u>dicha alegación</u> en el sentido de no amortizar la plaza de Oficial de AIC para su provisión por promoción interna con la consiguiente amortización de la plaza de origen que quede vacante por haber crédito ara ello.

- <u>Con respecto al **escrito nº. 6**</u> presentado en fecha 08/01/2014 con el nº. E2014000577 por Dña. Marian Molero Santamaría en representación de la Sección Sindical Municipal CSIF, hay que remitirse nuevamente a lo ya manifestado respecto a la amortización de plazas en la alegación de la Secretaria

General de las Sección Sindical de CCOO, por lo que en consecuencia **procede su desestimación.**

- En lo que se refiere al **escrito n°. 7,** presentado en fecha 08/01/2014 con el n°. E2014000689 por Dña. Marián Molero Santamaría en representación de la Sección Sindical Municipal CSIF, se manifiesta que el cambio de denominación de las plazas citadas responde a las necesidades manifestadas por el Área de Atención Urbana según consta en el expediente.

La sección sindical CSI-F no concreta los perjuicios para el servicio que dichos cambios de denominación conlleva. Por otra parte el cambio de denominación no afecta al fomento de la promoción interna pues las nuevas plazas está previsto que se cubran por dicho turno.

Por todo ello, **procede la desestimación de las reclamaciones presentadas** por Dña. Marián Molero Santamaría en representación de la Sección Sindical Municipal CSIF.

- Con respecto al **escrito nº. 8,** presentado en fecha 08/01/2014 con el nº. E2014000695 por Dña. Marta García-Romeu de la Vega, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alicante, por la que propone que las plazas de Soporte administrativo y Soporte técnico contempladas en la plantilla de personal se transformen en Asesor/a sin que varíe el número total de personal eventual contemplado en la misma y que el coste de ello se financie con el ahorro de las jubilaciones anticipadas voluntarias de funcionarios que se han solicitado.

Según el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del presupuesto la plantilla que debe comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 104 bis de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local el número máximo de personal eventual para el Ayuntamiento de Alicante es de 29 , pero no se especifica la categoría profesional o denominación que debe tener dicho personal. Ello queda a la discrecionalidad de cada Administración.

La propuesta de la portavoz del Grupo Municipal del PP no supone un aumento del número de personal eventual pero sí un mayor coste.

La transformación de las 8 plazas de Soporte administrativo y 2 de Soporte técnico en 10 de Asesor tiene un coste de 78.547,89 euros anuales.

El ahorro que van a suponer las jubilaciones voluntarias anticipadas de los empleados municipales que ya han sido aprobadas, en concreto las identificadas con los Id 1200 y 1839 del Anexo de personal, asciende a 96.149,53 euros para 2014.

Por todo lo expuesto anteriormente **puede estimarse la alegación** presentada por la portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, por haber crédito para ello, quedando la plantilla de funcionarios de empleo de la siguiente manera:

B) FUNCIONARIOS DE EMPLEO.

DENOMINACION DEL PUESTO	2014	SUELDO ANUAL	OBSERVACIONES
JEFE DE GABINETE	1	49.634,02	
JEFE DE PROTOCOLO	1	40.805,31	
JEFE DE PRENSA	1	45.219,72	
ASESOR	26	33.645,19	
TOTAL:	29		

- <u>Por lo que respecta al **escrito nº. 9**,</u> sellado en Registro General fecha 10/01/2014 con el nº. E2014001017 (presentado y sellado en la Sucursal de Correos nº.11 con fecha 08/01/2014) por D. Miguel Angel Pavón, portavoz del Grupo Municipal de Ezquerra Unida en el Ayuntamiento de Alicante, por el que presenta alegaciones al Presupuesto General y a la Plantilla de Personal, se manifiesta lo siguiente:

En lo referente a las realizadas al Presupuesto y señaladas como Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena, Décima, Undécima, Decimoquinta, Decimosexta, Decimoséptima, Decimoctava, Decimonovena y Vigésima, algunas de las cuales presentadas como enmiendas (6ª,7ª,10ª,15ª,16ª,17ª,18ª,19ª) en la Comisión de Hacienda y rechazadas por

cuestiones técnicas o de carácter político, cabe señalar que no se encuentran entre las alegaciones planteadas los motivos por los que se pueden presentar reclamaciones al Presupuesto inicialmente aprobado detallados en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales (TRLHL), por lo que en consecuencia se propone su desestimación

En lo referente a la Plantilla de Personal:

Respecto a la alegación duodécima se reitera lo ya manifestado respecto a la amortización de plazas en la contestación a la alegación de la Secretaria General de la Sección Sindical de CCOO.

En cuanto a la alegación decimotercera cabe decir que la denominación de los puestos del personal eventual y su distribución entre los órganos de gobierno de la Corporación tiene carácter discrecional, sin que su número pueda rebasar el máximo permitido legalmente.

Por acuerdo del Pleno de fecha 20 de diciembre de 2013 ya se ha aprobado la nueva fijación de medios personales de los grupos políticos municipales de acuerdo con lo establecido en el artículo 54.3 del Reglamento orgánico del Pleno.

Dada la minoración del número de plazas de funcionario de empleo que ha sufrido la plantilla para 2014 y el reciente acuerdo del Pleno sobre la nueva distribución del mismo entre los grupos municipales, en el momento de su confección se desconocía quines iban a continuar en las plazas de tal naturaleza por lo que no era posible identificar a las personas que las van a ocupar. La no identificación del personal eventual no afecta a la validez del Anexo de personal.

Y, por último, respecto a la alegación decimocuarta se reitera lo ya manifestado sobre este asunto en la alegación de la Secretaria General de la Sección Sindical de CCOO respecto a este mismo asunto.

En consecuencia **procede la desestimación** de las alegaciones presentadas por EU a la Plantilla de Personal.

Sin perjuicio de todo lo anterior hay que tener en cuenta que la Plantilla

es un instrumento de racionalización de los recursos humanos de cada administración y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público debe tener como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

La planificación de los recursos humanos entra dentro de las facultades discrecionales de la Administración, con respeto en todo caso a las normas que regulan dicha materia, por lo que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores el Ayuntamiento, a través de sus órganos de gobierno, puede adoptar los acuerdos que estime pertinentes.

A la vista de cuanto antecede, procede a juicio de los técnicos informantes, desestimar la totalidad de las alegaciones presentadas tanto al Presupuesto como a la Plantilla de Personal, con excepción de la señalada con el número 5, respecto a la que cabría una estimación parcial en los términos señalados, y la número 8, habiendo para ambas crédito para lo solicitado, y la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de 2014 integrado por el propio del Ayuntamiento y el de sus Organismos Autónomos Administrativos, así como la Plantilla de Plazas del Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante y de sus Organismos Autónomos en los términos señalados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, antes citado, el órgano competente para resolver es el Pleno del Ayuntamiento.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

Fernando Llopis, Portavoz del Grupo UPyD, con carácter previo, expresa su alegría por la reincorporación de la Concejala del Grupo Socialista, D^a. Ana Paula Cid, una vez restablecida de su enfermedad, lo que evidencia el buen funcionamiento de la sanidad pública, en riesgo, a su juicio, por la política de recortes del partido Popular. Y, seguidamente, entrando en el fondo del asunto, dice que el modelo razonable de Presupuesto es aquel en que el Ayuntamiento cobra unos impuestos razonables a los ciudadanos y a cambio se

deben realizar unas inversiones en la ciudad y dotar de una serie de servicios a los ciudadanos en las condiciones debidas y ayudar también al desarrollo de las empresas en la ciudad. Refiere que en sus enmiendas a las bases de ejecución del Presupuesto querían dotar de máxima transparencia a las cuentas públicas, para que la ciudadanía sepa claramente en qué se gasta el dinero de sus impuestos y el PP las desestimó. Su grupo ha pedido en sus enmiendas que se incrementara la dotación de las partidas, muy recortadas, para promocionar el comercio, el turismo, los mercados y el empleo y también el PP las desestimó prefiriendo invertir en pagar deudas de clubes deportivos o en publicidad institucional. Dice que las inversiones que piden para la ciudad servirían para revitalizarla y permitir una mejor calidad de vida a los ciudadanos, en primer lugar para que se acaben las obra inacabas en Villafranqueza, Virgen del Remedio, el Palmeral y muchas más y el PP se las desestima e incluso no se atreven a decir que esta es su política, no invertir en Alicante, poniéndonos a la cola de inversión por habitante de toda la Comunidad Valenciana, y recrimina al equipo de gobierno que utilice técnicos serviles para que digan que las enmiendas de la oposición no son correctas pero las suyas sí utilizando los mismos criterios, y dice que es curioso que hagan una propuesta para recortar el número de personal de confianza ahora y a renglón seguido hagan otra para incrementar el gasto en asesores, lo que evidencia la falta de criterio y la falta de planificación. Aduce que este Presupuesto está pensado para tres mil personas únicamente, y es criticado en privado hasta por los concejales del partido Popular, que miran para otro lado. Critica, por último que lo que está pasando con la huelga de basuras, es lo mismo que ha pasado en todas las contratas, en este caso se adjudica a un precio teniendo en cuenta el convenio colectivo y después la empresa para tener más beneficios reduce derechos laborales, con lo que al final el Ayuntamiento paga por encima de su valor, porque no se ha garantizado la competencia en las adjudicaciones. Termina diciendo que en contratas y en personal que es donde más gasta el equipo de gobierno, es, curiosamente, donde más insatisfacción generan.

D. Miguel Ángel Pavón, Portavoz del Grupo EU, vaticina que van a ser los últimos presupuestos que va a presentar el actual equipo de gobierno, calificando la legislatura de fracasada, fracaso que se evidencia en un rescate de la Administración Central, con las cuentas intervenidas y obligados a cumplir los planes de rescate para poder pagar a los proveedores, con subidas de tasas e impuestos a la mayoría de los ciudadanos, con estrangulamiento del gasto social

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

y de inversiones para poder pagar una deuda galopante de más de doscientos millones de euros entre capital e intereses, hipotecando futuras Corporaciones y a sus ciudadanos durante los próximos diez años, y con unos deficientes servicios públicos como el transporte, la limpieza viaria, recogida y tratamiento de basuras, concesionados a empresas que hacen y deshacen a su antojo, cuando lo que tendría que haber hecho el equipo de gobierno es trabajar para recuperar su gestión directa y garantizar la adecuada prestación de esos servicios y los derechos de los trabajadores. Reseña que de la actitud y nefasta gestión del equipo de gobierno nace la primera huelga indefinida de la recogida y tratamiento de basuras en la ciudad de Alicante. Respecto a la deuda dice que es necesario auditarla y ver cómo se puede refinanciar a más largo plazo. Critica la cesión de la gestión, inspección y recaudación de los tributos a la Diputación por un coste de cuatro millones de euros, a cambio de una liquidez que no tiene el Ayuntamiento por culpa de la gestión del gobierno municipal. Manifiesta que mientras en acción social- solo nueve millones de euros-, empleo- apenas millón y medio de euros-, vivienda- 3,6 millones de euros-, e inversiones- solo cinco millones de euros-, cuatro áreas fundamentales para dar una salida social a la crisis, solo se llega a un 8% del Presupuesto consolidado, cincuenta y siete euros por habitante, al pago de la deuda se destina un 14 % del Presupuesto, 34 millones de euros, más de cien euros por habitante. Refiere que su grupo ha presentado veinte reclamaciones y se las han desestimados todas, y en una de ellas planteaban que el pago de la deuda no debería estrangular las áreas claves y por tanto no debería superar el 10 % del Presupuesto, para lo que habría que auditar y refinanciar la deuda a más largo plazo, y los 10 millones de ahorro, de los que se dispondría entonces para este año, destinarlos a las áreas clave citadas. Critica que en la Memoria de Alcaldía al Presupuesto no se da ningún dato, ni indicadores de pobreza, ni siquiera el dato del paro de la ciudad, siendo un presupuesto indocumentado en el que no justifican de ninguna manera los recortes sociales.

D. Miguel Ull, Portavoz del Grupo Socialista, con carácter previo, explicita la satisfacción de su grupo por la reincorporación de la Concejala, D^a. Ana Paula Cid, que ha luchado con coraje contra su enfermedad, congratulándose también del excelente funcionamiento de los profesionales de la sanidad pública. Manifiesta que, como ya dijeron en el momento de la aprobación inicial, el Presupuesto que trae el equipo de gobierno a aprobación es insolidario y antisocial, dentro de la ola de contrarreformas y recortes sociales que practica el partido Popular en todas las Administraciones donde gobierna, viniendo a ser un eslabón de la cadena del desmantelamiento del Estado del Bienestar, aunque sea desde la óptica local. Recuerda que a estos Presupuestos

su grupo presentó en tiempo y forma 69 enmiendas que les fueron rechazadas, en muchos casos, aduciendo razones técnicas que cuando se trata de enmiendas del Partido Popular en la misma situación sí que las aceptan. Refiere que con esas enmiendas pretendían racionalizar, humanizar y socializar los Presupuestos a través fundamentalmente de cuatro líneas de propuestas; en primer lugar todo lo referente a la atención social y la educación intentando compensar el hachazo propinado por el equipo de gobierno, porque con nueve millones de euros no se cubren todas las necesidades sociales evidenciadas y además era necesario presupuestar por lo menos medio millón de euros para de verdad realizar la rehabilitación del colegio Manjón Cervantes más la aportación de la Generalitat, que lleva años incumpliendo sus obligaciones; en segundo lugar, dirigidas a paliar y revertir los efectos de la crisis en sectores como el comercio y el empleo juvenil, siendo Alicante una de las ciudades con mayor desempleo juvenil, cerca del 50%; en tercer lugar, propuestas dirigidas a reforzar la participación ciudadana en la confección de los presupuestos, pero de forma real, no limitándose a repartir lo ya decidido por el equipo de gobierno, sino permitiendo que las asociaciones de vecinos en las Juntas de Distrito puedan hacer propuestas que tengan que gestionarse de manera priorizada, sin sectarismos, por el gobierno municipal; y en cuarto lugar, propuestas para reforzar la democracia en el funcionamiento interno municipal permitiendo que la oposición pueda hacer propuestas que influyan en las partidas presupuestarias encorsetamientos predeterminados. Concluye esta intervención diciendo que la confección del Presupuesto de 2014 parte de una liquidación del Presupuesto de 2013, cuya ejecución ha sido un auténtico desbarajuste plagado de irregularidades.

- **D. Juan Seva**, Concejal de Hacienda, expresa que el Presupuesto para el ejercicio 2014 que hoy se aprueba definitivamente constata la victoria del equipo de gobierno y la derrota de la oposición, finalizando entonces su intervención, ante las protestas del público asistente.
- **D. Fernando Llopis**, Portavoz del Grupo UPyD, reprocha a la Presidenta que no haya garantizado al Sr. Seva que diera sus explicaciones, a pesar de las manifestaciones de protesta del público, sugiriendo que podría ser que realmente no quieran darlas y se aprovechen de la situación. Expresa que no es un Presupuesto para sentirse orgullosos, pues se debería de gestionar bien y hacer actuaciones para atraer inversiones extranjeras y lo que hace el equipo de gobierno es no organizar para ser eficaz sino ceder la gestión fuera como en el

caso de la cesión de la gestión de los tributos a SUMA y a los funcionarios los arrincona despilfarrando recursos. Critica que la política de personal que practica el partido Popular no se hace en base a estudios previos y a una necesaria planificación sino cediendo ante presiones incluso violentas. Defiende que hay que partir de estudios serios y actuar bajo los principios de la igualdad, mérito y capacidad y negociando con los representantes legales. Dice que el Presupuesto es papel mojado y que solo con que se huvbiera conseguido un 10 % de ahorro en las adjudicaciones de las contratas a las empresas con las ofertas más ventajosas económicamente en libre competencia se hubiera evitado la necesidad de acogerse al plan de rescate y tener que gravar más a los ciudadanos.

D. Miguel Ángel Pavón, Portavoz del Grupo EU, califica el Presupuesto de opaco y elaborado de espaldas a la ciudadanía, con nula participación de las Asambleas de Distrito y de los órganos de participación y consulta del Ayuntamiento. Añade que la política de personal es equivocada pues recortan puestos de trabajo necesarios, más de 200 desde 2010 y encima cercenan la promoción interna. Pide que se retire, por ser un despropósito, la conversión de las plazas de personal de confianza de soporte en asesores, solicitando asimismo que se elimine la figura del Gerente sin gerencia de Urbanismo y el puesto de Jefe de Prensa, porque es innecesario, y máxime cuando se utiliza un dinero ahorrado por jubilaciones anticipadas que debería de revertir en la promoción de los funcionarios. Aduce que la autoreclamación con la que el grupo Popular quiere hacer ese cambio no se ajusta a los supuestos tasados previstos en el artículo 170.2 de la Ley de Haciendas Locales, mientras que a su grupo ni siguiera se le contestan reclamaciones que sí se ajustan, pues el gasto presupuestado no cubre las necesidades, como ellos han puesto de manifiesto. Termina su intervención solicitando la dimisión de la Alcaldesa y del Concejal de Hacienda para de ese modo hacer algo por la ciudad.

D. Miguel UII, Portavoz del Grupo Socialista, dice que del nefasto desarrollo del Presupuesto de 2013, del que ya dijeron que era papel mojado, nace el Presupuesto de 2014, que es el presupuesto del rescate, de los recortes y de las subidas de impuestos, generándose 27 millones de euros más de deuda y lastrado por las grandes contratas y con las cuentas intervenidas por el Ministerio de Hacienda. Ante esto, considera más injustificado si cabe, por innecesario, que se gasten 3,5 millones de euros anuales más en la cesión de la gestión y recaudación de los tributos cuando la realizan perfectamente los funcionarios, efectuando un despilfarro más de recursos, que generará más deuda, solo porque no tienen liquidez como consecuencia de su nefasta gestión. Por último, dice que los Presupuestos generan incertidumbre porque el equipo de

gobierno ha demostrado que no son creíbles y solventes, no siendo los presupuestos que necesita la ciudad, dado que no solucionan nada y agravan los problemas, por lo que votarán en contra.

D. Juan Seva, Concejal de Hacienda, reitera lo manifestado en su anterior intervención y, ante las protestas del público, la **Alcaldesa-Presidenta** ordena pasar directamente a la votación del punto.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 17 votos a favor (GP) y 11 votos en contra (GS, GEU y GUPyD) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Desestimar en base a los informes técnicos y el dictamen de la Comisión de Hacienda, la totalidad de las alegaciones presentadas tanto al Presupuesto como a la Plantilla de Personal, con excepción de la señalada con el número 5, que se estima parcialmente en el sentido de no amortizar una plaza de Oficial de AIC para su provisión por el turno de promoción interna, amortizando la plaza de origen que quede vacante, y la número 8, modificando la Plantilla de Funcionarios de Empleo, quedando de la siguiente manera:

B) FUNCIONARIOS DE EMPLEO.

DENOMINACION DEL			
PUESTO	2014	SUELDO ANUAL	OBSERVACIONES
JEFE DE GABINETE	1	49.634,02	
JEFE DE PROTOCOLO	1	40.805,31	
JEFE DE PRENSA	1	45.219,72	
ASESOR	26	33.645,19	
TOTAL:	29		

Segundo.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General y la Plantilla Orgánica de Plazas del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos para el

ejercicio 2014 con las modificaciones correspondientes a las alegaciones estimadas en el Punto Primero anterior, la cual se adjunta como Anexo a la presente Propuesta.

El Presupuesto General resumido por capítulos es el siguiente:

Presupuesto del Ayuntamiento

Ingresos

<u>Capítulo</u>			Euros
1	Impuestos Directos.	_	121.354.883,22
2	Impuestos Indirectos.		6.901.077,00
3	Tasas y otros Ingresos .		39.216.317,93
4	Transferencias Corrientes.		62.279.627,43
5	Ingresos Patrimoniales.		5.953.737,34
7	Transferencias de Capital.		378.860,82
8	Activos Financieros.		868.029,75
		SUMA	236.952.533,49

Gastos

<u>Capítulo</u>		Euros
1	Gastos de Personal.	85.713.232,82
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	85.097.327,22
3	Gastos Financieros.	6.731.177,96
4	Transferencias Corrientes.	24.618.524,23
5	Fondo de Contingencia y Otros imprevistos	1.003.303,26
6	Inversiones Reales.	5.197.678,36
7	Transferencias de Capital.	5.500,00
8	Activos Financieros.	868.029,75
9	Pasivos Financieros.	27.717.759,89
	CUM 4	

SUMA 236.952.533,49

Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda

Ingresos

<u>Capítulo</u>		euros
3	Tasas y otros Ingresos.	502.530,00
4	Transferencias Corrientes	1.268.563,00
5	Ingresos Patrimoniales.	1.606.000,00
6	Enajenación de Inversiones Reales.	80.098,00
7	Transferencias de Capital.	152.081,00
8	Activos Financieros.	10.000,00
	SUMA	3.619.272,00

Gastos

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

<u>Capítulo</u>		Euros
1	Gastos de Personal.	1.094.202,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	1.365.392,00
3	Gastos Financieros.	323.958,00
4	Transferencias Corrientes.	6.500,00
5	Fondo de Contingencia	12.795,00
6	Inversiones Reales.	80.098,00
8	Activos Financieros.	10.000,00
9	Pasivos Financieros.	726.327,00
	<i>SUMA</i>	3 619 272 00

3.619.272,00

Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

Ingresos

<u>Capítulo</u>			euros
3	Tasas y otros Ingresos.	_	244.001,00
4	Transferencias Corrientes.		1.479.378,00
5	Ingresos Patrimoniales.		800,00
7	Transferencias de Capital.		5.500,00
8	Activos Financieros.	_ _	18.030,00
		SUMA	1.747.709,00

Gastos

<u>Capítulo</u>		euros
1	Gastos de Personal.	1.475.710,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	234.423,00
3	Gastos Financieros.	400,00
4	Transferencias Corrientes.	5.000,00
5	Fondo de Contingencia	8.646,00
6	Inversiones Reales.	5.500,00
8	Activos Financieros.	18.030,00
	SUMA	1.747.709,00

Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo

Ingresos

<u>Capítulo</u>	_	_	euros
4	Transferencias Corrientes.		1.408.012,39
5	Ingresos Patrimoniales.		316.315,99
8	Activos Financieros.	-	8.000,00
		SUMA	1.732.328,38

Gastos

<u>Capítulo</u>	_	euros
1	Gastos de Personal.	621.806,74
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	1.068.240,05
3	Gastos Financieros.	300,00
4	Transferencias Corrientes.	22.361,45
5	Fondo de Contingencias	8.620,14
6	Inversiones Reales	3.000,00
8	Activos Financieros.	8.000,00

SUMA 1.732.328,38

<u>Presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico y Social de Alicante</u>

Ingresos

<u>Capítulo</u>			euros
3	Tasas y otros Ingresos.	_	70.003,00
4	Transferencias Corrientes.		1.451.750,00
5	Ingresos Patrimoniales.		2,00
8	Activos Financieros.	-	12.000,00
		<i>SUMA</i>	1.533.755,00

45

Gastos

<u>Capítulo</u>	_	euros
1	Gastos de Personal.	1.010.092,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	409.564,22
3	Gastos Financieros.	2.000,00
4	Transferencias Corrientes.	87.000,00
5	Fondo de Contingencia	7.598,78
6	Inversiones Reales	5.500,00
8	Activos Financieros.	12.000,00

SUMA 1.533.755,00

Tercero.-Publicar el presente acuerdo con inclusión del Presupuesto, resumido por capítulos, y la Plantilla aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las diez horas y veintisiete minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

V°B° La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo.:Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.:Sonia Castedo Ramos